



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Lunes 24 de agosto	Número 159

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992, prestó su aprobación a la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la concesión de Ayudas Individuales para el ejercicio de 1992, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. - *Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases de concesión de Ayudas Individuales dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial, dirigidas a la población de Municipios de la Provincia de Burgos con menos de 20.000 habitantes, de conformidad con los términos de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 18/88 de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Segunda. - *Beneficiarios de las ayudas.*

Podrán solicitar ayudas:

Las personas físicas que se encuentren en situación de grave necesidad por enfermedad, carencias familiares o socioeconómicas, siempre que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Tercera. - *Presupuesto.*

Con cargo a la aplicación presupuestaria 39.313.480 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 1992, se establece una consignación inicial de 9.500.000 pesetas, sin perjuicio de que se pueda incrementar atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de esta Entidad.

Cuarta. - *Clases de ayudas y requisitos que deben reunir los solicitantes.*

4.1. Para la atención de situaciones de grave necesidad.

Requisitos:

a) Que la renta per cápita anual del solicitante no sea superior a 360.000 pesetas brutas, en caso de unidad familiar de un solo miembro.

Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, la renta bruta máxima se calculará incrementada en 208.000 pese-

tas más por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar.

A los efectos se entenderán miembros computables de la unidad familiar los cónyuges y, si los hubiere, los hijos menores de edad, con excepción de los que, con consentimiento paterno, vivan independientemente, así como los hijos que causen derecho a deducción de los términos establecidos en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Que el medio, sistema o tratamiento mediante el cual el solicitante pretenda satisfacer la necesidad, sea el adecuado para el fin pretendido.

c) Que el solicitante no reciba ayudas de otros Organismos para atender, en su totalidad, la necesidad que motiva la solicitud.

4.2. Para la concesión de ayudas a minusválidos.

Requisitos:

a) Que tenga la correspondiente calificación de minusvalía expedida por el Instituto Nacional de Servicios Sociales.

b) Que el solicitante no haya percibido durante 1992 beca por asistencia en un Centro Especializado, concedida por la Administración de Castilla y León.

c) Que la renta per cápita anual del solicitante no sea superior a 477.000 pesetas brutas, en el caso de la unidad familiar de un solo miembro. Si la unidad familiar se compone de más de un miembro la renta bruta máxima se calculará incrementándola en 233.000 pesetas más por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar.

A estos efectos se considerará unidad familiar la definida en el punto 4.1 a).

d) Que el medio, sistema o tratamiento mediante el cual el solicitante pretenda satisfacer la necesidad, sea el adecuado para el fin pretendido.

e) Que el solicitante no reciba ayudas de otros Organismos para atender, en su totalidad, la necesidad que motiva la solicitud.

f) Que la ayuda solicitada reúna los requisitos específicos contemplados en la presente convocatoria.

Quinta. - *Normas comunes para las ayudas individuales.*

a) Tendrán preferencia las solicitudes cuya concesión resuelva definitivamente la necesidad planteada.

b) Asimismo, se considerarán prioritarias las necesidades de aquellas personas que sean perceptores de Pensiones Asis-

tenciales de Ancianidad y Enfermedad concedidas o gestionadas por la Administración de Castilla y León.

c) Las personas que tengan acceso a las prestaciones ordinarias de Seguridad Social no podrán solicitar ayuda individualizada, excepto en aquellos casos en que dicho Organismo no atienda con sus prestaciones a la totalidad de la ayuda solicitada, la cual podrá tener un carácter complementario respecto a las prestadas por las mencionadas Entidades Gestoras de Seguridad Social.

Sexta. - *Clases de ayudas a minusválidos.*

6.1. Rehabilitación.

Tiene por objeto contribuir a los gastos de los siguientes servicios:

- a) Estimulación precoz.
- b) Recuperación médico-funcional.
- c) Tratamiento psicoterapéutico.

6.2. Asistencia especializada:

Tiene como finalidad cubrir total o parcialmente las necesidades de las personas disminuidas en las siguientes áreas:

- a) Personal.
- b) Domiciliaria.
- c) Institucional.
- d) De movilidad y comunicación.

6.3. Recuperación profesional:

Tiene por objeto sufragar, total o parcialmente los gastos ocasionados por el proceso de rehabilitación, así como servicios especiales de apoyo necesarios para que las personas en proceso de rehabilitación puedan cursar enseñanzas en sus diferentes niveles, grados o modalidades que conduzcan a su integración profesional o laboral.

6.4. Ayudas complementarias:

Al objeto de posibilitar la percepción de los servicios a los que se destinan las ayudas básicas previstas en los puntos anteriores, podrán solicitarse en ellas ayudas complementarias de:

- a) Transporte.
- b) Comedor.
- c) Residencia.

Séptima. - *Cuantía de las ayudas.*

En la aplicación de lo establecido en este artículo y dentro de las disponibilidades presupuestarias, podrán concederse ayudas individualizadas por las cuantías máximas siguientes:

7.1. Ayudas para la atención de situaciones de necesidad.

7.1.1. Ayudas para la atención domiciliaria:

- a) Prestación temporal: 1.300 pesetas-día.
- b) Prestación permanente, pesetas-año, 330.000 pesetas.

7.1.2. Ayudas para manutención:

- a) Por el solicitante, 375 pesetas-día.
- b) Por cada miembro de la unidad familiar del solicitante, 125 pesetas-día.

c) Cuantía máxima por unidad familiar, 32.000 pesetas-mes.

7.1.3. Ayudas a mujeres gestantes o con hijos menores de 6 meses, sin recursos, 22.000 pesetas al mes.

7.1.4. Ayudas de desenvolvimiento personal por el coste real.

7.2. Ayudas a minusválidos.

7.2.1. Rehabilitación.

- a) Estimulación precoz.
 - Por cada tratamiento particular, 13.000 pesetas-mes.
 - Por el conjunto de tratamiento, 32.000 pesetas-mes.

b) Recuperación médico funcional:

- Fisioterapia, psicomotricidad, terapia de lenguaje, medicina ortopédica, 13.000 pesetas-mes.

7.2.2. Asistencia especializada.

a) Asistencia personal:

- De manutención: 83.000 pesetas-año.
- De desenvolvimiento personal por el coste real.

b) Asistencia domiciliaria:

- Prestación temporal de servicios personal, 1.300 pesetas-día.

- Permanentes, 330.000 pesetas-año.

- Adaptación funcional del hogar, 425.000 pesetas.

c) Asistencia institucionalizada.

- Residencia de adultos, 22.000 pesetas-mes.
- Centros de atención ocupacional, 16.000 pesetas-mes.

d) Movilidad y comunicación, aumento de la capacidad de desplazamiento.

- Adquisición de sillas de ruedas, 43.000 pesetas.

- Obtención del permiso de conducir, 32.000 pesetas.

- Adquisición de vehículo especial para minusválidos, 318.000 pesetas.

- Adaptación de vehículo de motor, 106.000 pesetas.

- Eliminación de barreras arquitectónicas, 425.000 pesetas.

Potenciación de las relaciones con el entorno:

- Adquisición de ayudas técnicas, por el coste real.

7.2.3. Recuperación profesional, 37.000 pesetas.

7.2.4. Ayudas complementarias:

a) Transportes:

- Transporte para rehabilitación y asistencia especializada, 8.500 pesetas-mes.

- Transporte especial, 16.000 pesetas-mes.

b) Comedor:

- Ayudas generales para comedor en Centros (anuales por curso según los casos), 41.000 pesetas-año.

- Ayudas individuales para comida en casos específicos, 8.500 pesetas-mes.

c) Residencia:

- Ayudas para Residencia en centro, incluido comedor (por curso), 115.000 pesetas.

- Ayuda para residencia en casos individuales, 116.000 pesetas-mes.

La cuantía de las ayudas individuales no podrá exceder en ningún caso del coste real del servicio o de la prestación que vaya a cubrir, ni de las cuantías máximas establecidas en esta base.

Octava. - *Documentación que se debe adjuntar a la solicitud.*

8.1. Las personas que soliciten ayudas para situaciones de necesidad y para minusválidos, deberán aportar la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

- Fotocopia del D. N. I. del solicitante y, en su caso, del representante legal que formule la petición.

- Fotocopia del Libro de Familia o del título de Familia Numerosa.

- Declaración de la composición de la unidad familiar (según lo dispuesto en el artículo 4.1.1. de esta convocatoria).

- Ficha de alta de terceros.

- Acreditación de la renta familiar bruta, que constará de los siguientes documentos:

- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, acreditando que el solicitante no percibe prestación alguna del sistema o, en su caso, la clase de cuantía de la que percibe.
- Si cobrara otras pensiones o prestaciones económicas, adjuntará certificado del Organismo que las abone.
- Copia de la última declaración del IRPF y, en su defecto, para los trabajadores por cuenta ajena, certificado de la empresa o recibos de los salarios de los ingresos percibidos en el año natural inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud, y para las personas que se encuentren en situación de desempleo, certificado del Instituto Nacional de Empleo por el que se acredite tal situación, así como los abonos de cualquier tipo de prestaciones o subsidio provenientes del mismo.

Los documentos enumerados en los apartados anteriores se exigirán igualmente respecto de los miembros que compongan la unidad familiar en los términos ya definidos.

Con carácter excepcional y en aquellos casos en que el solicitante no presente la documentación acreditativa anteriormente mencionada, se aportará declaración jurada o promesa del interesado en la que se haga constar la carencia absoluta de rentas familiares.

Esta carencia de recursos podrá ser verificada por esta Diputación Provincial, mediante los procedimientos que considere oportunos.

- Justificante de la asistencia, medios materiales, actividades o necesidades cuya financiación se solicita.
- Declaración jurada o promesa en la que se haga constar que no se ha recibido de otros Organismos, y para la misma finalidad la ayuda que se solicita en su totalidad.

8.2. Documentación específica para ayudas en situaciones de necesidad:

- Certificado médico en impreso oficial, en el que se haga constar la deficiencia padecida, de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren enfermos o disminuidos y que estén incapacitados para el trabajo.

8.3. Documentos específicos para ayudas a minusválidos.

- a) Certificado del equipo de valoración y orientación del Instituto Nacional de Servicios Sociales en el que formule la calificación de la minusvalía padecida por el solicitante.
- b) Los documentos acreditativos de los requisitos específicos consignados en la presente convocatoria.

La Diputación Provincial podrá recabar de los solicitantes cuantos datos, documentos y aclaraciones se consideren necesarios para lograr el fin de los expedientes.

Novena. - Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que se adjunta en el anexo y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o en los CEAS (Centros de Acción Social) de la provincia, correspondientes a los domicilios de los solicitantes, junto con la documentación requerida al efecto, antes del 15 de octubre del presente año y a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados que presenten solicitudes defectuosas o con documentación incompleta serán requeridos para que en el plazo de 10 días, subsanen las faltas o presenten los documentos exigidos, con apercibimiento de que si así no lo hicieren, los expedientes serán archivados sin más trámites.

Décima. - Resolución de la convocatoria.

Las solicitudes de ayudas presentadas serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, por la Comisión de Gobierno, una vez que sean dictaminadas por la Comisión Informativa de Bienestar Social, previo informe que realizarán los Asistentes Sociales de los CEAS.

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por los interesados, dará lugar a la revocación de la cantidad percibida, con independencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

Undécima. - Forma de pago de las ayudas.

Las ayudas económicas concedidas se librarán por una sola vez a los interesados o directamente al Centro o Residencia en el que aquéllos se encuentren acogidos, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido, en una cuantía superior a la ayuda concedida.

La justificación de los gastos se realizará en un plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la concesión de la ayuda económica, mediante los documentos que se especifiquen.

Duodécima. - Disposición final.

No se procederá a la renovación de ayudas económicas individualizadas para la atención de personas físicas en Centros Especializados de Servicios Sociales, para el ejercicio 1992, salvo que se ajusten a la presente convocatoria, considerando revocadas las ayudas económicas concedidas en años anteriores.

Las ayudas económicas concedidas, en su caso, el amparo de la presente convocatoria, no servirán de precedente para su concesión en años posteriores.

Burgos, 7 de agosto de 1992. - El Presidente, Vicente Orden Vigara. - El Secretario General accidental, José María Manero Frías.

* * *

A N E X O

Nombre y apellidos del solicitante:

.....
 D. N. I. núm.: Domicilio:
, como padre/tutor de
 D.
 de años de edad, y que precisa atención de/en:

SOLICITA: Le sea concedida una ayuda económica según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 24 de agosto de 1992, número 159, por los siguientes conceptos:

- Ayudas de Urgente necesidad en base a:
- Ayudas a Minusválidos, en el concepto de:

Burgos, a de de 1992.

FIRMA,

Se adjuntan los documentos que se especifican al dorso.

* * *

DOCUMENTACION COMUN

1. - Certificado de empadronamiento en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.
2. - Fotocopia del D. N. I. del solicitante y, en su caso, del representante legal que formule la petición.
3. - Fotocopia del Libro de Familia o del título de Familia Numerosa.
4. - Declaración de la composición de la unidad familiar.
5. - Acreditación de la renta familiar bruta.

DOCUMENTOS ESPECIFICOS AYUDA SITUACIONES NECESIDAD

1. - Certificado Médico en impreso oficial, en el que se haga constar la deficiencia padecida, de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren enfermos o disminuidos y que estén incapacitados para el trabajo.

DOCUMENTOS ESPECIFICOS AYUDAS MINUSVALIDOS

1. - Certificado del equipo de valoración y orientación del Instituto Nacional de Servicios Sociales en el que formule la calificación de la minusvalía padecida por el solicitante.

2. - Los documentos acreditativos de los requisitos específicos consignados en esta convocatoria.

SECCION DE CONTRATACION

Al objeto de que puedan formularse reclamaciones al proyecto de que se cita, se somete a información pública, por término de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Conservación y Mantenimiento del Albergue de Montaña -Valle del Sol-, en Pineda de la Sierra.

Burgos, 19 de agosto de 1992. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.

UNIDAD DE PERSONAL

La Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1992, por unanimidad adoptó el acuerdo de creación de una plaza de Médico, una de Asistente Social y una de Auxiliar Psiquiátrico para la Unidad de Alcoholología del Hospital Provincial, como servicio concertado con la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo señalado en el art. 126.3 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, significándose que el expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo se considerará definitivo si durante el citado trámite no se hubieran presentado reclamaciones.

Burgos, 14 de agosto de 1992. - El Presidente, Vicente Orden Vigará. - El Secretario General accidental, José María Manero Frías.

NOTIFICACION. - Por la que se comunica a doña Concepción García Alonso, la providencia del Instructor del expediente disciplinario incoado, en virtud de la cual se acuerda la admisión y práctica de las pruebas propuestas y se fija el lugar, fecha y hora para su realización.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en forma a doña Concepción García Alonso, en el domicilio que consta en el expediente a efectos de notificaciones calle Llana de Afuera, 19-1.º D, se procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la notificación de la providencia del Instructor del expediente disciplinario incoado a la citada persona, en virtud de la cual se acuerda la admisión y práctica de las pruebas propuestas, así como el lugar, fecha y hora para su celebración (Oficina de Administración de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, sita en el paraje de Fuentes Blancas, el día 28 de agosto del presente, a partir

de las 9,00 horas), mediante la correspondiente inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en el Servicio de Bienestar Social de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón, s/n.), con la advertencia que de no comparecer el día señalado, se procederá a practicar la prueba propuesta, siguiéndose la tramitación del precitado expediente disciplinario.

Burgos, 19 de agosto de 1992. - La Secretaria del Expediente (ilegible). - El Instructor (ilegible).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Francisco Javier Peñas Gil, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, se sigue expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido civil número 220 de 1992, a instancia de D. Antonio Martín Martín, casado con doña María Isabel Fidalgo Martín, vecinos de Aranda de Duero, representados por el Procurador D. Alfredo Rodríguez Bueno, expediente relativo a la finca siguiente:

Solar sito en el casco urbano de Aranda de Duero y su calle Reyes Católicos, número 15, antes calle Tetuán, 13. Tiene una extensión superficial de setenta y cinco metros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, terreno municipal; izquierda, propiedad de D. Antonio Martín Martín; al fondo, herederos de doña Dulce Villagra, y al frente, con la calle de su situación.

En dicho expediente se ha acordado citar a las personas que según la certificación del Registro tengan algún derecho real sobre la finca figurando ser los herederos de D. Santiago del Pecho Brogeras y los herederos de doña Pilar Arroyo Rasero de quien procedía el solar expresado, estando amurallada la finca a nombre de D. Germán Arroyo Hernando, padre de doña Pilar, ya fallecida, y de D. Pacomio Arroyo Rasero y a los linderos del solar herederos de doña Dulce Villagra, desconociéndose el paradero de dichos herederos, y a cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 23 de julio de 1992. - El Juez, Francisco Javier Peñas Gil. - La Secretaria (ilegible).

6628.-5.940

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 13 de julio de 1992. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente:

Sentencia. - En autos número 114/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, D. Ramón Barco Goñi; y de otra y como demandado Texves, S. L., sobre cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por D. Ramón Barco Goñi, debo condenar y condeno a la empresa Texves, S. L., al pago de la cantidad de 115.799 pesetas y absolviendo a Fogasa, sin perjuicio de su responsabilidad solidaria para el caso de insolvencia de la empresa y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Texves, Sociedad Limitada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 13 de julio de 1992. - El Secretario, Francisco Cordero Martín.

6035.-3.780

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Nuestra Señora de Belén, 6-9.º A, de Burgos), se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia y se pone en conocimiento de José Ortega Montes el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 23 de junio de 1992. - El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4842.-5.130

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Don José Luis Azpitarte Godoy, con D. N. I. 14.504.405 y con domicilio en Burgos, Avda. Gral. Yagüe, número 2-5.º C, inicia expediente para la declaración de minerales naturales de las aguas alumbradas en un manantial denominado «Santolín», ubicado en la Junta Vecinal de Quintanaurria, Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo. El alumbramiento aflora a 100 metros de distancia de la Iglesia de Quintanaurria, a 4,100 kilómetros del municipio de Rublacedo de Abajo y a 20 kilómetros de Briviesca.

Lo que se pone en conocimiento del público en general en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.2) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 que desarrolla la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Burgos, a 6 de julio de 1992. - El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

6200.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

SECCION DE EXPLOTACION E INSPECCION DE TRANSPORTES

Notificaciones de denuncia-cargos

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de José Ortega Montes, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE-26467-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI. KM.: 294. Fecha: 5 de mayo de 1992. Hora: 9,15.

Denunciado: José Ortega Montes.

Vehículo matrícula: BU-4517-K.

Hechos denunciados: Circular transportando pienso para truchas de Burgos a La Coruña no llevando cubierta la declaración de porte. (Infracción OM. 26-12-90, B. O. E. 3-8-91. Artículo 199-M ROTT.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 142 I) LOTT.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 46.000 pesetas.

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa correspondiente, se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Peral de Arlanza, Santa María del Campo, Villamayor de los Montes, Villangómez, Villaverde del Monte y Zael, que a lo largo del próximo mes se iniciarán los trabajos de renovación y conservación catastral.

Burgos, 7 de agosto de 1992. - La Gerente Territorial, Pilar Diez del Corral Lozano.

6577.-3.000

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Notificación de denuncia

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del expediente sancionador BI-1-0916-O-92 incoado a Miguel Angel Ramos Hernández, titular del vehículo matrícula BU-8897-J, que tuvo su anterior residencia en Aranda de Duero (Burgos), calle Hospicio, 29, se publica el presente edicto en cumplimiento del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por este Departamento el 4 de marzo de 1992, por circular el 12 de marzo de 1992 realizando transporte de Bilbao a Madrid no habiendo cumplimentado la declaración del porte, con presunta infracción del artículo 142 L) L. 16/87, pudiendo dar lugar a la imposición de una sanción de 46.000 pesetas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 143 L. 16/87.

Advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para manifestar por escrito ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que en su caso intente valerse.

Bilbao, a 17 de junio de 1992. - El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

6184.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Avelino Antolín Toledano, con domicilio en Burgos, calle Aparicio y Ruiz, número 3, solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo, con destino a riego de 18,46 Has. y con un caudal medio equivalente de 11,10 l/s.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 108 metros de profundidad, 550-500-450 mm. de diámetro, la entubación del sondeo se realizará con tubería de acero de 5 mm. de espesor. La tubería de revestimiento tendrá un Ø interior de 300 milímetros, en los tramos que se consideren acuíferos, se empleará filtro de puentecillo de 300 mm. de Ø. Este tramo comprenderá 40 metros. Con objeto de proteger contra desprendimientos en las paredes y evitar el paso de finos a través de las rejillas, se rellenará el espacio que queda entre la pared del sondeo y la tubería de revestimiento con un empaque de grava silíceo calibrada.

El caudal de agua solicitada es de 11,10 l./seg. de caudal medio equivalente siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 37 C. V., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 11,10 l./seg. a una altura manométrica de 100 metros.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 18,46 hectáreas de la finca de su propiedad «Monte Valdegabón», situando el sondeo en dicha finca, que mide una superficie de 366,20 Has., en el término municipal de Ciruelos de Cervera (Burgos), la finca junto con otras parcelas anejas mide un total de 422,5925 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 10.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-17918/91).

Valladolid, 22 de mayo de 1992. - El Secretario General, Isaac González Refones.

6180.-5.400

El Ayuntamiento de Villasandino, solicita autorización para realizar obras de dragado y limpieza en el cauce del río Odra, en el término municipal de Villasandino (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Limpieza de la toma de la galería drenante y el dragado del cauce en la zona limítrofe.

La limpieza consistirá en la retirada mediante medios mecánicos de los aterramientos y productos que impidan la entrada de agua del río a la galería.

El dragado y limpieza del río consiste en la retirada de los acarreos y la nivelación del cauce en la zona, con una profundidad máxima estimada de 50 cms. y una longitud de 500 metros aguas arriba de la captación y con una anchura de 4 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-10519/91).

Valladolid, 20 de diciembre de 1991. - El Secretario General, Isaac González Refones.

6203.-3.600

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Aranda de Duero.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero, expediente administrativo de apremio a D. Cami Aranda, S. A. L., por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de julio de 1992, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Cami Aranda, S. A. L. los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento con la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del vehículo de su propiedad y de matrícula BU-2266-E, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicara la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Al propio tiempo se requiere a D. Cami Aranda, S. A. L. para que nombre depositario del vehículo embargado, entregue en esta URE 09/03 las llaves de contacto y la documentación del vehículo embargado, con la advertencia de si no ser suplidas a su costa.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General del ejercicio 1991.

Débitos: 85.633 pesetas de principal, más 17.126 pesetas de recargo de apremio, más 50.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento.

Lo que se notifica a D. Cami Aranda, S. A. L. para su debido conocimiento y efectos y a fin de manifestarle que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, debiendo manifestarle que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, a 14 de julio de 1992. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, José-Angel Rivas Sánchez.

6138.-6.480

Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña (Villagonzalo Pedernales)

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del día 17 de julio de 1992, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACION ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD

Por el señor Presidente se dio cuenta al Consejo que de acuerdo con la propuesta de la sesión anterior, de la necesidad de modificar los Estatutos por los que se rige esta Mancomunidad, y de acuerdo con la propuesta elaborada por la Comisión correspondiente e informe del señor Secretario, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 19 de los mismos, con el voto favorable de todos los asistentes que constituyen la mayoría absoluta del Consejo, por unanimidad acuerda:

1.ª Hacer suya la propuesta de la Presidencia y modificar el artículo 3.ª de los vigentes Estatutos ampliando los fines de la Mancomunidad a los siguientes:

1. - Servicio de recogida de basuras y residuos sólidos.
2. - Servicio de alumbrado público y su mantenimiento.
3. - Servicio de mantenimiento del abastecimiento de aguas y su cloración.
4. - Servicio de incendios.
5. - Servicio de limpieza viaria.
6. - Servicios culturales y deportivos.
7. - Prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción.
8. - Protección de salud pública.
9. - Protección del medio ambiente.
10. - Adacentamiento y pavimentación de caminos y vías rurales.
11. - Servicios técnicos, urbanísticos y de recaudación.
12. - Protección del patrimonio histórico y artístico.
13. - Gestión y mejora de comunicaciones de los servicios entre los municipios mancomunados.
14. - Asesoramiento legal, jurídico y técnico.
15. - Protección civil.
16. - Promoción turística de la zona.
17. - Cualquier otro servicio que acuerde el Consejo de la Mancomunidad sin que se puedan asumir la totalidad de las competencias asignadas a los municipios por la legislación vigente.

2.ª Que este Consejo de hecho y de derecho está compuesto por 34 vocales, habiendo asistido a la sesión 19 vocales y votado por unanimidad el acuerdo de modificar los Estatutos en su artículo 3.ª.

Se abre información pública durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se hallen interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Consejo y presentar las reclamaciones o alegaciones en relación con esta modificación que crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagonzalo Pedernales, a 20 de julio de 1992. - El Presidente, Eduardo Casado Arriba.

6300.-4.320

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1992, se adoptó el acuerdo provisional por el que se modifica parcialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por tránsito de ganado.

Durante el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Hontoria de Valdearados, a 23 de julio de 1992. - El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

6364.-3.000

Junta Vecinal de San Felices del Rudrón

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Ge-

neral de esta Junta, para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 749.398 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 537.845 pesetas.

Total ingresos: 1.287.243 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.287.243 pesetas.

Total gastos: 1.287.243 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régime Local, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

En San Felices del Rudrón, a 30 de julio de 1992. - El Presidente, José Ignacio Santamaría Marquina.

6384.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación concordante, se hace público que terminado el plazo estipulado en el pliego de condiciones de la contratación mediante concurso de cien farolas por este Ayuntamiento, cuya adjudicación fue realizada a D. Tirso Guerra Gómez, se procederá a la devolución de la fianza definitiva correspondiente al 6% del precio de adjudicación.

Todo ello si en el plazo de diez días a la publicación del presente no se presenta reclamación alguna.

Merindad de Sotoscueva, a 16 de julio de 1992. - El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

6486.-3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobados por el Pleno de la Corporación los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al ejercicio de 1992, así como los de las Juntas Vecinales de este municipio, se exponen al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Pedrosa de Duero, 30 de julio de 1992. - La Alcaldesa, Linarejos Páramo Arroyo.

6513.-3.000

Aprobado por el Pleno de la Corporación el proyecto de alumbrado público redactado por el Ingeniero Industrial de Burgos, Francisco Javier Guerrero Villoria, por importe de 8.632.024 pesetas, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Pedrosa de Duero, 30 de julio de 1992. - La Alcaldesa, Linarejos Páramo Arroyo.

6514.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1992, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la adjudicación, mediante el sistema de subasta, del contrato de

ejecución de la obra «Instalación de alumbrado público en Villagonzalo Pedernales», de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente condicionado a las reclamaciones que se presenten contra el pliego de condiciones, se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato objeto del pliego, mediante el sistema de subasta con trámite previo de admisión de proposiciones, de acuerdo con las condiciones que extractadas se exponen a continuación:

A) Objeto: La adjudicación del contrato de ejecución de la obra «Instalación de alumbrado público en Villagonzalo Pedernales», según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Juan José Oca Sanz.

B) Tipo de licitación: 11.737.511 pesetas.

C) Plazo de ejecución: 4 meses.

D) Garantías: Provisional y definitiva, 2 y 4 por 100 de los precios de licitación y adjudicación, respectivamente.

E) Clasificación del contratista: Obras de electricidad.

F) Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

G) Apertura de plicas: A las 20 horas del siguiente día hábil a la expiración del plazo de presentación de proposiciones (del 5 al 30 de agosto se considerarán días inhábiles).

H) Proposiciones y documentación: Se presentarán en dos sobres:

a) Sobre número 1: Modelo de proposición y oferta económica.

b) Sobre número 2: Que contendrá los siguientes documentos:
 - Los acreditativos de la personalidad y calificación del contratista.

- Memoria de méritos y referencias técnicas, económicas y profesionales.

- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Todos los interesados pueden examinar el expediente en las oficinas del Ayuntamiento.

Villagonzalo Pedernales, 5 de julio de 1992. - El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

6625.-9.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Esta Corporación mediante acuerdo de 31 de julio de 1992, aprobó un pliego general de condiciones económico administrativas para el arrendamiento de fincas rústicas patrimoniales mediante subasta, acordando al propio tiempo convocar licitación para el arriendo de las fincas que luego se dirá.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 28 de abril, el citado pliego de condiciones queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la siguiente subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta. - El arrendamiento, una por una, de las fincas rústicas patrimoniales de este Ayuntamiento, conocidas comúnmente por:

- Los Campazos, de 30 Has.

- Trasmoledo, de 3,60 Has.

- Revilla Cuesta Larga, de 1,60 Has.

Duración del contrato. - Cinco años improrrogables.

Tipo de licitación. - Que podrá ser mejorado al alza:

- Los Campazos, 750.000 pesetas anuales.

- Trasmoledo, 120.000 pesetas anuales.

- Revilla Cuesta Larga, 90.000 pesetas anuales.

Garantías. - La fianza provisional será, en cada caso, del 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. - Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, computándose los sábados como días inhábiles.

Apertura de plicas. - En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las trece horas del sexto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones y documentación complementaria.

a) Las proposiciones ajustadas al modelo que se transcribe a continuación, se incluirán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente:

«Proposición para tomar parte en el arriendo mediante subasta de la finca rústica denominada convocada por el Ayuntamiento de Pancorbo».

b) Modelo de proposición:

D., mayor de edad, con domicilio en, D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de como acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar la finca rústica denominada en el precio de pesetas (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

c) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1) Fotocopia auténtica del Documento Nacional de Identidad.

2) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

3) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

4) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizado, en su caso, y compulsado por el Secretario del Ayuntamiento.

5) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

6) Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

En Pancorbo, a 1 de agosto de 1992. - La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

6558.-14.400